



CHACRAS DE CORIA, 05 MAR 2020

VISTO:

El Expediente CUY: 0007598/2019, en el cual se tramita la aprobación de las Concurrencias de Docencia y Extensión que realizó la Ing. Agr. María Florencia CRUZ AZCURRA en la Cátedra de Industrias Agrarias del Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias y en el Laboratorio de Análisis Sensorial de aceites de oliva vírgenes – Panel de Cata Mendoza de esta Facultad, a partir del 3 de abril y hasta el 13 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 590/2017-C.D., la Ing. CRUZ AZCURRA presentó el informe final para su consideración.

Que la directora de la Concurrencia, Ing. Agr. Elena Verónica ARANITI elevó el citado informe y la calificación otorgada fue: Excelente.

Que por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución la aprobación de la mencionada Concurrencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con la calificación de Excelente, las Concurrencias de Docencia y Extensión, realizadas por la Ing. Agr. María Florencia CRUZ AZCURRA (DNI N° 35.194.973), a partir del 3 de abril y hasta el 13 de diciembre de 2019, en la Cátedra de Industrias Agrarias del Departamento de Producción Agropecuaria de esta Facultad y en el Laboratorio de Análisis Sensorial de aceites de oliva vírgenes – Panel de Cata Mendoza, desarrollando el tema denominado: “**Actividades de Docencia y Extensión en el marco del espacio curricular Industrias Agrarias y del Taller Introducción a la Cata de Aceite de Oliva Virgen**”, bajo la dirección de la Ing. Agr. Elena Verónica ARANITI y la codirección del Prof. Ing. Agr. Alejandro David GASCÓN, en el marco del Proyecto de Investigación “Evaluación de la calidad diferencial del Aceite de Oliva Virgen obtenido en la provincia de Mendoza, Argentina, con vistas a registrar una indicación geográfica”, aprobado por Resolución N° 2170/2019-CS, dirigido por la Ing. Agr. Elena Verónica ARANITI y codirigido por la Lic. Mónica Lourdes MIRÁBILE, ajustando su cometido a las normas de la Ordenanza N° 590/2017-C.D.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 113
MDR